SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

BASES, LINEAMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON APOYO INSTITUCIONAL

Este documento complementa la información de la **Convocatoria de Proyectos de Investigación con Apoyo Institucional**, en la cual se presentarán propuestas de investigación, que propicien iniciativas dirigidas a aplicar sus resultados en la solución de problemas institucionales o estatales, y cuyos resultados sustenten propuestas que puedan ser sometidas en convocatorias con fondos de financiamiento externo, nacional o internacional, y con apoyo institucional. En este documento se describen los procedimientos de registro, evaluación y dictamen de las propuestas, así como los procedimientos de aprobación, seguimiento y finiquito de los proyectos vigentes del Programa.

1. **Dirigida a:**

Personal académico interesado en realizar investigación a través de propuestas que propicien y fortalezcan el trabajo en colaboración, formación de recursos humanos y la producción científica, humanística, tecnológica y de innovación.

2. **Modalidades de las propuestas:**

Investigación básica: Investigación original que incluye trabajos experimentales o teóricos, realizados principalmente con el objetivo de generar conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos, sin prever ninguna aplicación específica inmediata.

Investigación aplicada: Investigación original realizada para la adquisición de conocimientos, dirigida principalmente hacia la resolución de problemas específicos de algún sector de la sociedad, para lo cual se requiere de algún usuario externo a la institución, de conformidad.

Investigación humanística: Actividad académica y crítica que estudia, interpreta y reflexiona sobre las expresiones culturales, deportivas, éticas, filosóficas, históricas, artísticas, psicológicas y educativas de la humanidad. Busca comprender al ser humano en su complejidad, su contexto y su interacción con el mundo.

Desarrollo tecnológico: Actividades enfocadas en la aplicación sistemática de conocimientos científicos y de investigación para crear nuevos productos, mejorar los existentes o desarrollar nuevos procesos y tecnologías.

3. **Áreas del conocimiento:** Agrupamiento de disciplinas o especialidades ofrecidas en la institución, considerando la afinidad de los respectivos objetos de conocimiento, de acuerdo con la Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).
   - Área I.- Físico- Matemáticas y Ciencias de la Tierra.
   - Área II.- Biología y Química.
   - Área III.- Medicina y Ciencias de la Salud.
   - Área IV.- Ciencias de la Conducta y la Educación.
   - Área V.- Humanidades.

Área VI. - Ciencias Sociales.
Área VII.- Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas.
Área VIII.- Ingenierías y Desarrollo Tecnológico.
Área IX. Interdisciplinaria.

4. Registro, evaluación y dictamen de las propuestas

4.1. Sobre el Registro:

a) El Responsable Técnico (RT) de la propuesta deberá ser Personal Académico (PA) de base;
b) El RT tiene la obligación de cargar correctamente la información de la propuesta en el módulo RPI del Sistema Integral UJAT (https://rpi.ujat.mx/). Es responsabilidad del RT verificar que la solicitud esté completa y cumpla con los términos y plazos de la convocatoria. No se permitirán registros extemporáneos de propuestas. La captura de las propuestas estará disponible para el personal académico durante 40 días naturales a partir de su publicación;
c) El RT podrá participar simultáneamente como colaborador en hasta tres proyectos vigentes de este Programa, incluyendo colaboraciones con otras divisiones académicas y diferentes áreas de esta Universidad;
d) El RT registrará en el módulo del RPI al equipo de trabajo, el cual podrá estar compuesto por colaboradores del PA, estudiantes o egresados;
e) Podrá participar como colaborador cualquier integrante del PA adscrito a la Universidad, así como personal de otras Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación Públicos o Privados e Institutos Nacionales de Salud, entre otros;
f) Es un requisito que la totalidad del PA de la Universidad (RT y colaboradores) mantengan activo y actualizado su Perfil Universitario (https://perfil.ujat.mx);
g) Al concluir el registro, el RT enviará el archivo PDF generado por el módulo RPI a los responsables de Investigación de la División Académica o a la sede de Centro de Extensión Universitaria correspondiente, a más tardar el siguiente día hábil después de la fecha de cierre de captura, de acuerdo con la Convocatoria;
h) En el caso de las propuestas de investigación aplicada, es indispensable evidenciar la colaboración del usuario mediante una carta de consentimiento membretada en original y suscrita por el Representante Legal de la empresa, institución o sector de la sociedad, en la que se establezca el compromiso de colaboración para el finiquito del proyecto;
i) No se aceptarán las propuestas en los siguientes casos:
    1. Que el proponente sea RT de un proyecto vigente en este Programa;
    2. Que el RT tenga adeudos en esta convocatoria u otras con fondos administrados por la UJAT o con fondos externos, tales como la entrega de informes técnicos finales o productos comprometidos;
    3. Si la propuesta incluye duplicidad de metas y productos con otro proyecto de investigación de apoyo institucional o con financiamiento externo vigente se cancelará su registro;
    4. Cuando el índice de similitud analizado con un software antiplagio exceda el 20%;
    5. Si se detecta el uso de inteligencia artificial sin referenciarla en la generación de la propuesta;

6. Que incluyan PA que se encuentre realizando estancias de investigación o académicas de más de 30 días en otras Instituciones, que estén de licencia sin goce de sueldo o que ocupen algún cargo administrativo dentro o fuera de la institución al momento del cierre de la presente convocatoria.

4.2. Sobre la Evaluación y el Dictamen:

a) Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y la optimización de recursos;
b) Los criterios de evaluación de las propuestas son:
   1. Calidad, originalidad y factibilidad académica;
   2. Coherencia entre fundamentación y diseño, hipótesis y métodos, así como entre objetivos y metas;
   3. Pertinencia para el avance del conocimiento en la temática propia;
   4. Contribución a la formación de recursos humanos mediante el desarrollo de trabajos recepcionales que conlleven a la Titulación u Obtención de Grado;
   5. Calidad de los productos de investigación comprometidos;
   6. En propuestas de Investigación Aplicada, se considerará el impacto o beneficio documentado que el proyecto otorgue al usuario. Los productos obtenidos deberán ser innovadores y con desarrollo tecnológico, para que sean susceptibles de patente o registro de derechos de autor; y
   7. La pertinencia y aplicabilidad de los resultados para la Universidad o para algún sector social del estado, la cual deberá estar claramente explicada y documentada.

c) Los productos de modalidad investigación esperados para cada uno son:

   1. Para Investigación Básica:

      La publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas, en coautoría entre el RT, colaboradores y estudiantes participantes. Publicación de libros y capítulos de libros que cuenten con el ISBN. Participación en eventos científicos o de divulgación de carácter estatal, nacional o internacional. Publicación de contenidos gráficos o audiovisuales en medios de acceso universal del conocimiento. La divulgación de los resultados a través de los medios oficiales de la UJAT;

   2. Para Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico:

      Solicitudes de registro de patentes, modelos de utilidad, programas de cómputo (Software) y transferencia tecnológica al sector productivo. La publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas, en coautoría entre el RT, colaboradores y estudiantes participantes. Publicación de libros y capítulos de libros que cuenten con el ISBN.

3. Para Investigación Humanística:
   La publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas, en coautoría entre el RT, colaboradores y estudiantes participantes. Publicación de libros y capítulos de libros que cuenten con el ISBN. Participación en eventos científicos o de divulgación de carácter estatal, nacional o internacional. Publicación de contenidos gráficos o audiovisuales en medios de acceso universal del conocim
   iento. La divulgación de los resultados a través de los medios oficiales de la UJAT; Obras literarias, musicales y artísticas (podcast, video, cartografía, cine, infografía, entre otras), prototipo y trabajo recepcional.

d) Las propuestas que cumplan los requisitos serán evaluadas por la Comisión Institucional de Ética en Investigación (CIEI) y el Comité Institucional Evaluador (CIE). La CIEI se encarga de dictaminar sobre la validez ética de los proyectos de investigación, para el cumplimiento institucional de los estándares éticos universales en la materia, con el propósito de salvaguardar la dignidad, la seguridad y el bienestar de las y los participantes y el entorno. En particular, en el caso de proyectos que consideren el uso y manejo de animales de experimentación, se requiere el dictamen del Subcomité de Ética para el Cuidado Animal (SCEPA);
e) La SIPyV notificará las observaciones que emitan el CIEI, el CIE o el SCEPA al RT de la propuesta para solventarse en un periodo máximo de 10 días hábiles;
f) El dictamen favorable de la CIEI, el CIE o el SCEPA son requisitos indispensables para proceder a la validación del registro del proyecto de investigación;
g) Una vez que concluya el proceso de evaluación, la SIPyV notificará a los RT proponentes el dictamen final de su propuesta. El dictamen final puede ser de dos tipos: propuesta aprobada y propuesta no aprobada; y
h) En el caso de que el dictamen sea favorable; esto es, la propuesta sea aprobada, se realizará el registro ante la Dirección de Investigación notificándose a la División Académica o al área de adscripción correspondiente dentro de la Universidad. Por el contrario, si el dictamen es desfavorable, el RT proponente puede solicitar reconsideración por medio de un escrito fundamentado durante los tres días hábiles posteriores a la notificación del dictamen y dirigido a la SIPyV con copia a la Dirección de la División Académica o al área de adscripción correspondiente dentro de la Universidad a la que el RT proponente esté adscrito. La solicitud será evaluada por otros dos pares académicos y la respuesta se enviará en un plazo máximo de 10 días hábiles después de la recepción de la solicitud;

5. Seguimiento y finiquito del Proyecto

a) Las propuestas aceptadas se denominarán como proyectos de investigación con apoyo institucional y tendrán una vigencia de dos años a partir de su registro ante la Dirección de Investigación. El RT tendrán derecho a solicitar por única vez una prórroga no mayor a seis meses. La solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento del proyecto;

b) La solicitud de prórroga se enviará a la Dirección de Investigación con copia a la Dirección de la DA. Una vez evaluada por los integrantes del CIE se entregará el dictamen de la prórroga solicitada al RT con copia a la Dirección de la División Académica;
c) El RT es responsable de dar seguimiento a los compromisos técnicos y grupales, del registro de los informes correspondientes en los periodos establecidos, así como de solicitar a tiempo el finiquito del proyecto sustentado con las actividades, resultados y productos comprometidos;
d) El RT podrá realizar nuevos registros en el equipo de trabajo a través del módulo RPI antes o durante el envío del primer informe del proyecto. Posterior a ese periodo, el cambio extemporáneo de colaboradores, estudiantes o egresados deberá solicitarse por oficio a la Dirección de Investigación, con la justificación correspondiente;
e) Una vez concluido y finiquitado el proyecto, el RT podrá participar nuevamente como responsable en la siguiente convocatoria del Programa;
f) El PA colaborador, de la UJAT o externo, dará cumplimiento a las actividades, compromisos y productos asignados específicamente en la propuesta sometida, así como participar activamente en la elaboración de los informes correspondientes; y
g) En el caso de los proyectos de investigación aplicada finalizados, es obligatorio entregar una *carta de satisfacción por parte del usuario*, incluida en el reporte final, para el finiquito del proyecto.

6. Confidencialidad, Propiedad Intelectual y Difusión de los resultados de los proyectos

La UJAT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación, como de seguimiento.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la UJAT, la cual respetará la propiedad intelectual, confidencialidad de datos y los derechos de autor de acuerdo a la normativa de la Universidad.

7. Transitorio

Cualquier situación no contemplada en la convocatoria será resuelta en el marco de la normatividad institucional por la Comisión Institucional de Investigación (CIINV).

8. Calendario de actividades de Proyectos de Investigación con Apoyo Institucional

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria	01 de septiembre de 2025
Registro y cierre	Desde la publicación hasta el día cierre del módulo RPI-DI el 17 de octubre de 2025
Período de evaluación	Del 24 al 29 de octubre de 2025
Periodo de solventación y solicitud del dictamen por la CIEI	Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2025
Resultados	A partir del 26 de noviembre de 2025

9. Glosario

a) **Colaborador**: Se entiende como el académico que cumple con las labores diferentes a la suya, para un esfuerzo en conjunto y el compromiso de los objetivos del PI;

b) **Comité Institucional Evaluador (CIE):** Grupo de profesores propuestos por la Comisión Institucional de Investigación, de diferentes disciplinas encargados para evaluar de acuerdo con el perfil disciplinar diferentes productos relacionados con investigación;

c) **Comisión Institucional de Ética para la Investigación (CIEI):** Es el órgano responsable de velar con respeto a los principios y valores éticos que rigen la investigación científica de la UJAT;

d) **Comisión Institucional de Investigación (CIINV):** es el órgano máximo encargado de regular todas las actividades relacionadas con la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico y Transferencia del Conocimiento de la UJAT;

e) **Cuerpo Académico (CA):** Grupo de Profesores Investigadores de Tiempo Completo Base que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Además, de que, a través de su alto grado de especialización, los miembros del conjunto ejercen la docencia en Programas Educativos (PE) afines a su especialidad en varios tipos;

f) **Dirección de Investigación (DI):** Es la Dirección encargada de coordinar y evaluar los programas institucionales de impulso a la investigación científica, tecnológica y humanística de la Universidad, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de proyectos de generación y aplicación del conocimiento en las Divisiones Académicas;

g) **Departamento de Investigación Educativa (DIE):** Es el departamento encargado de promover e impulsar la investigación educativa por parte de los profesores-investigadores de las Divisiones Académicas, orientando este quehacer a la atención de la problemática detectada en la Universidad, con la finalidad de mejorar la calidad del modelo educativo, la formación integral de los estudiantes y la generación de conocimientos e innovación en el campo de la educación;

h) **División Académica (DA);**

i) **Grupo de Investigación (GI):** Unidad formada por Profesores Investigadores Tiempo Completo y Técnicos Académicos con líneas de trabajo multidisciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario con intereses comunes, donde se realizan actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica. El Grupo reúne a Profesores Investigadores que colaboran con un objetivo científico común pero no reúnen los requisitos para ser reconocidos como Cuerpo Académico (CA) por el Programa para Desarrollo Profesional Docente (PRODEP);

j) **Personal Académico (PA);** Personal que plantea, diseña, coordina, dirige, ejecuta y evalúa los servicios teóricos y prácticos de docencia, investigación y difusión de la cultura y extensión universitaria. El personal académico se constituye por técnicos académicos y profesores-investigadores;

k) **Programas Proyectos de Investigación con Apoyo Institucional (PPIAI):** Programa Institucional creado para el registro, seguimiento y evaluación de Proyectos de Investigación con Apoyo Institucional registrados ante la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco;

l) **Proyectos de Investigación con Apoyo Institucional:** Proyectos que son productos de convocatorias emitidas por la UJAT, o elaborados a solicitud expresa de una instancia administrativa de la Institución y que requieren del uso de instalaciones, equipo y materiales presentes en la UJAT;

m) **Registro de Proyectos e Investigación (RPI):** Módulo cargado del Sistema Integral UJAT;

n) **Responsable Técnico (RT);** Académico que registra y envíe la solicitud del proyecto;

o) **Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI);**

p) **Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación (SIPyV):** Área encargada de Planear, promover, ejecutar y evaluar los programas para impulsar la investigación, científica, tecnológica y humanística, la difusión, divulgación, aplicación del conocimiento;

q) **Sede de Centro de Extensión Universitaria (SCEU):** Las Sedes de los Centros de Extensión Universitaria son espacios dotados de personal e infraestructura, que contribuyen al desarrollo sustentable de la localidad en la que operan, mediante la oferta de servicios de la Universidad a la comunidad;

r) **Sistema Integral de Información Administrativa de la UJAT (SIUJAT);** Es el sistema de información automatizado de la UJAT;

s) **Subcomité de Ética para el Cuidado Animal (SCEPA):** Personal Académico de la Universidad encargado de vigilar cumplir y salvaguardar la integridad y el uso con animales en actividades académicas, científicas y de vinculación.

Esta Convocatoria es de apoyo institucional, no cuenta con financiamiento externo y es avalada por la Comisión Institucional de Investigación de la Universidad y la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.

ATENTAMENTE
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Informes:
Dirección de Investigación
Departamento de Investigación Educativa
L.C.E. Nancy Fabiola López Bautista;
L.T.S. Giselle Córdova Reyes
educativa.investigacion@ujat.mx
Teléfono de oficina. 3 5815 00 Ext: 5013